



*RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00163-00h.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR CON ACCIÓN REAL.
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA.
DEMANDADO: SERGIO OBREGON PEREZ.
ASUNTO: MANDAMIENTO DE PAGO.*

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA CON ACCIÓN REAL radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00163-00, el cual se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 09 de agosto de 2023.

SILVANA TAMARA CABEZA
La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, diez (10) del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la admisibilidad del presente libelo genitor.

CONSIDERACIONES

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y encontrándose al Despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA CON ACCIÓN REAL, radicada bajo el número 08001-31-53-016-2023-00163-00, promovida por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, a través de apoderada judicial, y en contra de SERGIO OBREGON PEREZ, se observa que la misma reúne a cabalidad los requisitos exigidos por los artículos 82, 83 y siguientes del Código General del Proceso, ya que el libelo fue debidamente subsanado.

Así mismo, es dable anotar que los títulos valores allegados, como base de recaudo reúnen los requisitos exigidos por el artículo 422 del C. G. del P., dado que se encuentra consignada en un instrumento cartular, el cual tiene incorporadas unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, siendo ello razón suficiente para que se libre mandamiento de pago y así se notificará en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;**

RESUELVE

1) Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA CON ACCIÓN REAL** en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** en contra de **SERGIO**



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00163-00h.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR CON ACCIÓN REAL.

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA.

DEMANDADO: SERGIO OBREGON PEREZ.

ASUNTO: MANDAMIENTO DE PAGO.

OBREGON PEREZ, para que en el término de cinco (5) días, cancele a la parte ejecutante las siguientes sumas de dinero:

Por concepto del Pagaré No. 9600137880.

- a) La suma de \$375. 282.00, por concepto de capital de la cuota causada el 31 de mayo de 2023.
- b) Por el valor \$1.340.611.10, por concepto de los intereses corrientes causados respecto del instalamento anterior desde el 01 de abril de 2023 hasta la presentación de la demanda.
- c) Por el valor de \$169.240.658.61, por concepto de capital acelerado.
- d) Por los intereses moratorios causados sobre la suma de dinero descritas en el literal c) que antecede, liquidados a la tasa autorizada a la tasa por la Superintendencia Financiera, desde la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por concepto del Pagaré Único No. M026300105187604765000488127.

- a) La suma de \$36.309.566,72, por concepto de capital.
- b) Por el valor \$20.117.455.00, por concepto de los intereses causados liquidados hasta el día 06 de julio de 2023.
- c) Por los intereses moratorios causados sobre la suma de dinero descritas en el literal a) que antecede, liquidados a la tasa autorizada a la tasa por la Superintendencia Financiera, desde el 07 de julio de 2023 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por concepto del Pagaré Único No. M026300105187604769600137807.

- a) La suma de \$77.235.549,70, por concepto de capital.
- b) Por el valor \$11.067.245.20, por concepto de los intereses causados liquidados hasta el día 30 de junio de 2023.
- c) Por los intereses moratorios causados sobre la suma de dinero descritas en el literal a) que antecede, liquidados a la tasa autorizada a la tasa por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de julio de 2023 hasta cuando se verifique el pago total de la



*RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00163-00h.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR CON ACCIÓN REAL.
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA.
DEMANDADO: SERGIO OBREGON PEREZ.
ASUNTO: MANDAMIENTO DE PAGO.*

obligación.

2. Notifíquese a la demandada conforme lo ordenado en los artículos 291, 292, 301 del C. G. del P. y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entregándosele copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término señalado en el artículo 442 del C.G.P. hagan uso de él.
3. Líbrese oficio a la administración de impuestos, DIAN, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.
4. Téngase al abogado MIGUEL ÁNGEL VALENCIA LÓPEZ, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

